



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de octubre de 2017, del expediente número 54/2017 de Modificación de Crédito para concesión de Suplemento de Crédito el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### Estado de gastos

Nº expediente	Tipo modificación	Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
54/2017	Suplemento	32101/1532/61100	Calles y Plazas	3.081.222,89
		32101/1711/61900	Otras inv. Reposición infraestr. Pública	117.274,51
<b>Subtotal</b>				<b>3.198.497,40</b>

#### Estado de ingresos:

Nº expediente	Tipo modificación	Concepto presupuestario	Descripción	Euros
54/2017	Suplemento	87000	RTGG (SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO)	3.198.497,40

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Toledo 24 de noviembre de 2017.-El Concejal Titular del Área de Hacienda y Transparencia, José Pablo Sabrido Fernández.

N.º I.-5920